

Tales son, por ejemplo, los diferentes empleos que ocupan los que tienen alguna parte en la administracion del gobierno ó de los negocios públicos, como los ministros de los príncipes, y los generales de ejército, los oficiales, los soldados, los ministros de la religion, etc.

Tales son tambien las diferentes artes y oficios, la navegacion, el comercio, y todos los establecimientos que dependen de ellos y que forman otros tantos estados particulares.

Harémos últimamente la siguiente observacion que es general á los diferentes estados de que hemos hablado, y es, que *el estado natural del hombre* debe definirse: *el estado que es conforme á la naturaleza.*

Y como la naturaleza del hombre consiste esencialmente en la *razon*, es preciso decir que el *estado natural* del hombre, hablando en general, no es otra cosa que *un estado racional.*

Tambien el término de *estado natural del hombre* puede convenir lo mismo á un estado producido por la *accion del hombre*, siempre que sea racional, que á un estado primitivo y originario, y en que el hombre se halla colocado por la misma naturaleza.

Esto es lo que se puede decir acerca de la naturaleza del hombre y sus diferentes estados. Resta ahora examinar como y por que *regla* puede el hombre dirigirlos de una manera conveniente, y que le conduzca con seguridad al fin para que está destinado: esto es lo que vamos á hacer en el capítulo siguiente.

CAPITULO III.

De la regla primitiva de las acciones humanas, ó del derecho en general.

La *regla*, en el sentido propio, es un instrumento por cuyo medio se tira de un punto á otro la línea mas corta, que por esta razon se llama *recta*.

En el sentido figurado y moral, la *regla* no es otra cosa que un principio que suministra al hombre el medio seguro y breve para llegar al fin que se propone.)

{ Por lo dicho parece que cuando se habla de las reglas de las acciones humanas se suponen dos cosas: 1^a que el hombre es susceptible de direccion y de regla en sus acciones: 2^a que se propone un objeto ó un fin que quiere lograr. Y el último fin del hombre, el objeto que se

propone en todas sus acciones, es su felicidad.)

Se prueba esta : 1º por el sentimiento interior y continuo que tiene de ella el hombre : 2º por su naturaleza misma, segun la ha recibido de Dios; y es fácil ver que todas las facultades del hombre se dirigen constantemente á este fin. Pero si es cierto que nada hace el hombre sino con la mira de su felicidad, no es menos cierto que solo por medio de la razon puede conseguirla.

Esto se prueba por la idea misma de la *felicidad*, que no es otra cosa sino la satisfaccion que resulta de la posesion del *bien*, es decir, de lo que puede convenir al hombre.

Es constante, pues, que no todas las cosas convienen al hombre; que entre las que le convienen, unas le convienen mas que otras, y que muchas veces aun lo que se le presenta como un bien es un verdadero mal, ó al contrario, lo que se le presenta como un mal es un verdadero bien.

Luego no podemos descubrir la conveniencia ó disconveniencia de las cosas con nuestra felicidad, sino examinando su naturaleza y las relaciones que tienen entre sí y con nosotros.

Pero ¿cual será el medio de adquirir este

discernimiento, sino formandose ideas justas de las cosas y de sus relaciones, para conocer lo que nos conviene ó no nos conviene? Y ¿no es á la *razon* sola á quien pertenecen estas operaciones?

La razon sola es tambien la que puede comunicar al alma la fuerza que necesita para usar bien de su libertad, y para determinarse conforme á las luces del entendimiento. Concluyamos pues que la razon, bajo todos respectos, es el único medio que tienen los hombres de conseguir la felicidad. De aquí se saca tambien la definicion del derecho tomado en general, que no es otra cosa que todo lo que la razon aprueba como medio seguro y breve de lograr la felicidad. Y en efecto, si la palabra *derecho* significa en su primer origen todo lo que dirige ó es bien dirigido; si la direccion supone un objeto ó un fin al cual se quiere llegar; si el último fin del hombre es la felicidad; y en fin, si el hombre no puede conseguirla sino por la razon, se sigue necesariamente que el derecho en general no es otra cosa que todo lo que la razon aprueba como un medio seguro y breve de conseguir la felicidad.